

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso**            **Servidumbre**  
**Rad. Nro.**        **1100131030242021007500**

Frente a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.** Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante, la manifestación efectuada dentro del asunto por parte de Oscar Iván Páez Lozano – integrante GUPAE donde indica que el oficio No.1247 del 18 de junio de 2021 enviado por esta instancia judicial en dicha calenda donde se informó que por auto del 13 de abril de 2021 se autorizó a la demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el ingreso al predio con folio de matrícula inmobiliaria No.176 –19105, así como la ejecución del Plan de Obras, en donde se detallan para el proyecto objeto del trámite, fue remitido por competencia a la Estación de Policía de Zipaquirá (Archivo *34CorreoEntregadoOscarIvanPaez.02.18.06.pdf*).
- 2.** Previo a reconocer personería al abogado José Alejandro Cárdenas Campo como apoderado de la parte demandada Camilo Sáenz e Hijos Limitada en Liquidación, deberá presentar poder ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es remitido desde la dirección de notificaciones judiciales que aparece en el registro mercantil de la entidad y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso, como quiera que el aportado al plenario no cumple dicha normatividad.
- 3.** Frente a la solicitud de suspensión aportada al expediente el 9 de agosto de 2021 (Archivo *36MmeorialCorreoCmujica.01.09.08*), las partes deberán estarse a lo resuelto en el numeral anterior de este proveído.
- 4.** Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal octavo del auto admisorio adiado el 13 de abril de 2021.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria

JST